



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS
DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 109210

SANTIAGO, 15 SEP 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Afecta N° 102 de 16 de Febrero de 2012 de la Intendencia de la Región Metropolitana se expulsó del país al extranjero **Birama GUEYE**, de nacionalidad senegalesa, quien ingresó con fecha 13 de enero de 2012, de manera clandestina; b) Que, con fecha 24 de enero de 2014, se recibió solicitud de regularización migratoria, de la Oficina Especializada de Derechos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial; c) Que, con fecha 19 de diciembre de 2013, se dictó Resolución Exenta N° 2962, de la Intendencia de la Región Metropolitana, en la que se revocó la expulsión indicada precedentemente del extranjero en comento, toda vez que el Señor Gueye se encuentra en su país de origen en una situación de peligro producto de la situación civil vivida en él, además que ha manifestado su ánimo de permanecer en nuestro país ajustado a nuestra normativa vigente, como asimismo, ha acompañado un contrato de trabajo que indicaría su voluntad por no constituir una carga, todo lo cual refuerza la idea de regularizar la situación migratoria del Señor Birama Gueye; d) Que, se señala en Minuta N° 545 de fecha 03 de Julio de 2014 de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes en su contra; e) Que, con la finalidad de acreditar sustento económico, el extranjero individualizado, ha acompañado contrato de trabajo; f) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país del extranjero **Birama GUEYE**, de nacionalidad senegalesa, pasaporte N° A00564858.

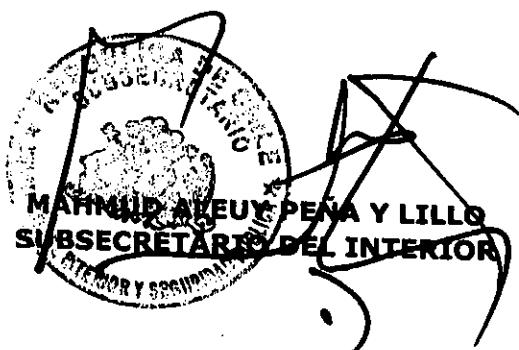
2. OTÓRGASE al extranjero ya individualizado, un plazo de 30 días para concurrir ante la autoridad migratoria a solicitar el permiso de residencia que corresponda.

7147748

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada.

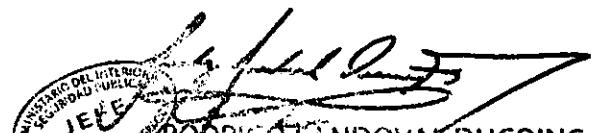
4. REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MATHEU AVEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



CB/ICP/RSD/AHC/DCS
09.01.2014